



DECRETO N° **0018**

NEUQUÉN, **08 ENE 2003**

VISTO:

El Expediente SGC N° 9232-M-02 originado en la Nota N° 2781/02 de la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral, mediante la cual se remite al Instituto Municipal de Previsión Social documentación de la agente **FLORES ALICIA SUSANA**, L.P. N° 4675/0, a los efectos de tramitar su jubilación ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2/R-64 corre agregada documentación pertinente;

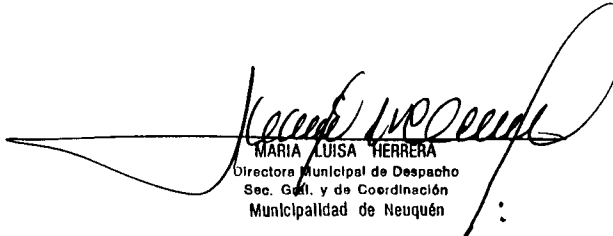
Que habiendo tomado intervención el mencionado Instituto, dispone el traslado de lo actuado al Asesor Legal a los efectos de que dictamine al respecto, quien se expide a fs. 66 de las actuaciones;

Que por Nota N° 479/02, la Administración General del Instituto Municipal de Previsión Social informa que el expediente fue tratado y aprobado en reunión de Consejo de Administración de ese Instituto, según consta en Acta N° 1005, concediéndose el beneficio de jubilación ordinaria, en un todo de acuerdo a lo establecido por el Artículo 36°), inciso b), y concordante con el Artículo 79°), Inciso a), de la Ordenanza N° 8100;

Que a fs. 69 la agente Flores solicita se le abonen junto con la liquidación final de haberes, las licencias ordinarias pendientes de usufructo;

Que a fs. 71 la División Liquidaciones y Remuneraciones informa que el agente de referencia tiene 29 días de licencia pendientes de usufructo del año 2002;

Que la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral, mediante Informe N° 003/03, solicita la confección de la norma legal que disponga la baja por jubilación ordinaria de la agente **FLORES ALICIA SUSANA**, L.P. N° 4675 (Grupo 01), a partir del 01 de enero de 2003, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 36°), Inciso b), concordante con el


MARÍA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Genl. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

Artículo 79°), Inciso a), de la Ordenanza N° 8100, y se autorice el pago de la licencia pendiente de usufructo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) DAR DE BAJA, a partir del 01 de enero de 2003, para ----- acogerse al beneficio de jubilación ordinaria, a la agente **FLORES ALICIA SUSANA, L.P. N° 4675 (Grupo 01)**, D.N.I. N° 04.761.222, Clase 1944, Categoría 23, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 36°), Inciso b), concordante con el Artículo 79°), Inciso a) de la Ordenanza N° 8100. La nombrada cumplía funciones en el Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 1- Intendencia; según lo tramitado en Expediente SGC N° 9232-M-02.-

Artículo 2°) AUTORIZAR a la División Liquidaciones y Remuneraciones, ----- Dirección de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral -Secretaría General y de Coordinación- a liquidar a la agente **FLORES SUSANA ALICIA** la suma de **PESOS UN MIL NOVECIENTOS DIEZ CON VEINTIÚN CENTAVOS (\$ 1.910,21)**, correspondiente a veintinueve (29) días de licencia del año 2002 pendientes de usufructo, de acuerdo a lo informado por la División precitada a fs. 71.-

Artículo 3°) AGRADECER la labor realizada por la agente **FLORES SUSANA ALICIA** dentro de la Administración Municipal.-

Artículo 4°) REMITIR las actuaciones al Instituto Municipal de Previsión ----- Social, para que se le otorgue la jubilación ordinaria a la agente nombrada precedentemente, previo conocimiento de la Dirección de Personal para los fines que estime correspondan.-

Artículo 5°) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- General y de Coordinación, y de Economía y Gestión Urbana.-

Artículo 6°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-



MARIA ZUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

FDO) QUIROGA
GALLO
FARIZANO.-